

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	
Doble Grado:	En Derecho y FICO
Asignatura:	Sistemas tributarios autonómico y local
Módulo:	Estudios jurídicos sectoriales
Departamento:	Derecho Público
Año académico:	2017/2018
Semestre:	Primer semestre
Créditos totales:	3 ECTS
Curso:	5.º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	B1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		60%
c. Actividades Dirigidas (AD):		40%



GUÍA DOCENTE

2. RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA

Nombre:	JOSÉ MIGUEL MARTÍN RODRÍGUEZ
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Área:	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Horario de tutorías:	POR DETERMINAR
Número de despacho:	14.2.10
E-mail:	JMMARROD1@UPO.ES
Teléfono:	954978219

GUÍA DOCENTE

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

3.1.1. *Descriptor*

El descriptor de la asignatura conforme al Plan de Estudios vigente en la Universidad Pablo de Olavide es el siguiente: Los sistemas tributarios en España. Tributos locales y autonómicos.

3.1.2. *Objetivos*

El objetivo principal del curso es proporcionar al alumno una formación básica sobre los aspectos más relevantes de los tributos de las Haciendas territoriales, como complemento y profundización de las nociones fundamentales adquiridas sobre el tema en las asignaturas *Derecho Financiero I* y *Derecho Financiero II* de 4.^{er} curso del Doble Grado.

En coherencia con el descriptor reflejado en el Plan de Estudios, el programa de la asignatura aborda el examen de los ingresos tributarios de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Para ello, se partirá de una delimitación general de los recursos tributarios con que cuentan las Haciendas autonómicas y locales de acuerdo con la Constitución de 1978, los Estatutos de Autonomía, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), la Ley Básica de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre otras disposiciones aplicables.

A partir de esa visión general, se analizarán los recursos tributarios de las Comunidades Autónomas (tributos propios, recargos y tributos cedidos total o parcialmente por el Estado) conforme a la normativa vigente. Dentro de ellos sobresalen, como figuras más relevantes:

- El Impuesto sobre el Patrimonio (IP).
- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).
- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

En la última parte de la asignatura se estudiarán los recursos tributarios de las Corporaciones Locales en sus diversas variantes (tributos propios y recargos), con especial atención a los cinco grandes impuestos municipales regulados en la Ley de Haciendas Locales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

GUÍA DOCENTE

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Tras superar la asignatura el estudiante debe conocer con soltura en sus aspectos básicos la financiación tributaria de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales; qué tributos pagan los ciudadanos a unas y otras; y sobre qué tributos ostentan competencias de gestión, recaudación, inspección y revisión. En definitiva, debe haber adquirido conciencia del notable protagonismo asumido por sus respectivas Haciendas, así como de los principales problemas que suscita su regulación vigente.

3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura Sistemas tributarios autonómico y local se encuentra incluida dentro del Módulo "Estudios jurídicos sectoriales" (30 créditos europeos), estando prevista su impartición durante el primer semestre del quinto curso del Doble Grado.

El Derecho Financiero y Tributario constituye una materia obligatoria cuya docencia corresponde al Área de Derecho Financiero y Tributario del Departamento de Derecho Público. En el Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide se desglosa en tres asignaturas obligatorias: "Derecho Financiero I" (4.º curso, 1.º semestre), "Derecho Financiero II" (4.º curso, 2.º semestre) y "Sistemas tributarios autonómico y local" (5.º curso, 1.º semestre).

En la asignatura obligatoria "Sistemas tributarios autonómico y local" se analizan con mayor detenimiento los recursos tributarios de las Haciendas territoriales existentes en un Estado descentralizado como el instaurado en nuestro país a partir de la Constitución Española de 1978.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Aunque no es requisito imperativo, lo razonable es que el estudiante curse esta materia después de haber superado las asignaturas obligatorias Derecho Financiero I y II de 4.º curso del Doble Grado, con el fin de que pueda contar con un conocimiento previo de los conceptos básicos del ordenamiento financiero y tributario.

Además, resulta también sumamente conveniente que el estudiante haya superado con carácter previo asignaturas de cursos inferiores como Derecho Constitucional I, Sistema jurídico-administrativo y Derecho Administrativo I.

La principal dificultad de la asignatura reside, tal vez, en su carácter marcadamente técnico, que en un primer momento puede desconcertar un tanto al estudiante. Sin embargo, una vez que se han asimilado una serie de esquemas conceptuales propios del Derecho Financiero y una terminología específica, su estudio no tiene por qué resultar

GUÍA DOCENTE

más complejo que el de otras disciplinas jurídicas. De ahí que insistamos en la necesidad de distribuir el trabajo a lo largo del semestre y no aplazar toda la tarea para los últimos días previos al examen final.

Por otro lado, se aconseja que antes del inicio de cada unidad temática el alumno repase las indicaciones que sobre ella se efectúan en la Guía Docente específica de la asignatura (disponible en el aula virtual), la cual se recomienda traer a las clases teóricas y prácticas y demás actividades programadas.

Todo estudiante deberá entregar una ficha, en la que figuren sus datos debidamente cumplimentados y una fotografía reciente, durante el horario de clase o de consulta. La entrega ha de realizarse dentro del primer mes de clase y será un requisito indispensable para la evaluación del estudiante, con el fin de permitir un seguimiento de las diferentes actividades. En particular, la falta de entrega de la fecha supondrá un impedimento para la evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo.

El horario de tutoría de los profesores del Área de Derecho Financiero y Tributario encargados de impartir la docencia de esta asignatura se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Secretaría del Departamento de Derecho Público (Edificio 6, 4.^a planta). Además, dicho horario se hará público el primer día de clase.

La información sobre el Área de Derecho Financiero y Tributario puede consultarse en la página web del Departamento de Derecho Público (<http://www.upo.es/dpub/portada>).

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Las competencias describen los resultados que debe obtener el estudiante mediante el aprendizaje de la asignatura, pensando fundamentalmente en su futura actividad profesional en el ámbito jurídico. En concreto, hay que distinguir dos tipos de competencias: genéricas, comunes a todas las titulaciones universitarias, y específicas, propias de los estudios del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

Dentro de las competencias generales que está previsto que adquiera el estudiante del Doble Grado en Derecho y Dirección y Administración de Empresas, la asignatura Sistemas tributarios autonómico y local pretende desarrollar en particular las siguientes:

Competencias instrumentales

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Posesión y comprensión de conocimientos específicos.

GUÍA DOCENTE

- Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).

Competencias interpersonales

- Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social.
- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

Competencias sistémicas

- Habilidades de aprendizaje autónomo.
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público).

Competencias académicas (saber)

- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

Competencias disciplinares (hacer)

- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y la comunicación de datos.

Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

Se desarrollarán las mismas competencias que se han indicado en el apartado 4.1.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Compromiso ético, en especial mediante la consideración de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

GUÍA DOCENTE

El desarrollo de las cuestiones especificadas en el descriptor de la asignatura recogido en el Plan de Estudios se estructura en el siguiente temario, que se desglosa en 7 unidades temáticas. Las cuestiones concretas que se examinarán en cada una de dichas unidades se detallan a continuación.

BLOQUE TEMÁTICO I **Sistema tributario autonómico**

Unidad Temática 1

Los tributos de las Comunidades Autónomas

1. La financiación del sector público y el Estado autonómico previsto en la Constitución Española de 1978.
 - 1.1. La Hacienda estatal.
 - 1.2. Las Haciendas autonómicas. Régimen general y régimen foral
 - 1.3. Las Haciendas locales.
 - 1.4. Incidencia de la Unión Europea.
2. Recursos tributarios de las Comunidades Autónomas.
 - 2.1. Tributos propios.
 - 2.1.1. Impuestos.
 - 2.1.2. Tasas.
 - 2.1.3. Contribuciones especiales.
 - 2.2. Recargos sobre tributos del Estado.
 - 2.3. Tributos cedidos total o parcialmente por el Estado.
 - 2.3.1. Concepto.
 - 2.3.2. Relación de tributos estatales susceptibles de cesión.

Unidad Temática 2

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

1. Naturaleza y características generales.
2. Hecho imponible. Exenciones.
3. Aspectos subjetivos. El sujeto pasivo.
4. Base imponible.
5. Base imponible. Reglas de valoración.
6. Base liquidable. Mínimo exento.
7. Deuda tributaria.
 - 7.1. Cuota íntegra.
 - 7.2. Deducciones y bonificaciones.
8. Aplicación del impuesto.

GUÍA DOCENTE

Unidad Temática 3

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Naturaleza y características generales.
2. Hecho imponible. Exenciones.
3. Aspectos subjetivos. Sujetos pasivos y responsables.
4. Base imponible.
5. Base imponible. Reglas de valoración.
6. Base liquidable. Reducciones.
7. Deuda tributaria.
 - 7.1. Cuota íntegra.
 - 7.2. Cuota tributaria. Coeficientes multiplicadores.
 - 7.3. Deducciones y bonificaciones.
8. Aplicación del impuesto.

Unidad Temática 4

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)

1. Naturaleza y características generales.
2. Modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
 - 2.1. Hecho imponible. Exenciones.
 - 2.2. Obligados tributarios.
 - 2.3. Base imponible.
 - 2.4. Cuota tributaria
3. Modalidad Operaciones Societarias (OS).
 - 3.1. Hecho imponible. Exenciones.
 - 3.2. Obligados tributarios.
 - 3.3. Base imponible.
 - 3.4. Cuota tributaria
4. Modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD).
 - 4.1. Aspectos generales.
 - 4.2. Documentos notariales.
 - 4.2.1. Hecho imponible. Exenciones.
 - 4.2.2. Obligados tributarios.
 - 4.2.3. Base imponible.
 - 4.2.4. Cuota tributaria.
 - 4.3. Documentos mercantiles.
 - 4.4. Documentos administrativos.
5. Aplicación del impuesto.

Unidad Temática 5

Impuestos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Visión general

1. Planteamiento general.

GUÍA DOCENTE

2. Impuestos ecológicos.
 - 2.1. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.
 - 2.2. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.
 - 2.3. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.
 - 2.4. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.
3. Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito.
4. Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso.
5. Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

BLOQUE TEMÁTICO II **El sistema tributario local**

Unidad Temática 6

Los tributos de las Entidades Locales

1. El poder tributario de las Entidades Locales. Atribución constitucional. Incidencia del principio de legalidad tributaria.
2. Recursos tributarios de las Entidades Locales.
 - 2.1. Tributos propios.
 - 2.1.1. Impuestos.
 - 2.1.2. Tasas.
 - 2.1.3. Contribuciones especiales.
 - 2.2. Recargos sobre tributos del Estado.
 - 2.3. Impuestos cedidos parcialmente por el Estado.
1. Aspectos generales sobre el régimen jurídico de los tributos locales.
 - 5.1. Aplicación y revisión en vía administrativa.
 - 5.2. Beneficios fiscales.
 - 5.3. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Unidad Temática 7

Los impuestos municipales

1. Impuestos de exacción obligatoria e impuestos de exacción potestativa.
2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
 - 2.1. Fuentes normativas, naturaleza y características generales.
 - 2.2. Hecho imponible.
 - 2.2.1. Definición legal.
 - 2.2.2. Supuestos de no sujeción.
 - 2.2.3. Exenciones.
 - 2.2.4. Elemento subjetivo. Sujeto pasivo.
 - 2.2.5. Aspectos temporales. Período impositivo y devengo.
 - 2.3. Base imponible. El valor catastral.

GUÍA DOCENTE

- 2.4. Base liquidable.
- 2.5. Deuda tributaria.
 - 2.5.1. Cuota íntegra.
 - 2.5.2. Cuota líquida. Bonificaciones.
- 2.6. Garantías de la deuda tributaria. Derecho de afección.
- 2.7. Gestión del impuesto.
- 3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
 - 3.1. Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto.
 - 3.2. Hecho imponible.
 - 3.2.1. Definición legal. Concepto de actividad económica.
 - 3.2.2. Supuestos de no sujeción.
 - 3.2.3. Exenciones.
 - 3.2.4. Elementos subjetivo. Sujeto pasivo.
 - 3.2.5. Aspectos temporales. Período impositivo y devengo.
 - 3.3. Deuda tributaria.
 - 3.3.1. Cuota municipal.
 - 3.3.2. Cuota provincial y cuota nacional.
 - 3.3.3. Recargo provincial.
 - 3.4. Gestión del impuesto.
- 4. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
 - 4.1. Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto.
 - 4.2. Hecho imponible.
 - 4.2.1. Definición legal.
 - 4.2.2. Supuestos de no sujeción.
 - 4.2.3. Exenciones.
 - 4.2.4. Elementos subjetivo. Sujeto pasivo.
 - 4.2.5. Aspectos temporales. Período impositivo y devengo.
 - 4.3. Deuda tributaria.
 - 4.3.1. Cuota mínima.
 - 4.3.2. Coeficiente de modificación.
 - 4.3.3. Bonificaciones.
 - 4.4. Gestión.
- 5. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
 - 5.1 Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto.
 - 5.2 Hecho imponible.
 - 5.2.1. Definición legal.
 - 5.2.2. Exenciones.
 - 5.2.3. Elemento subjetivo. Sujeto pasivo.
 - 5.2.4. Aspecto temporal. Devengo.
 - 5.3. Base imponible.
 - 5.4. Deuda tributaria.
 - 5.5. Gestión del impuesto.
- 6. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
 - 6.1. Fuentes normativas, naturaleza y características generales del impuesto.

GUÍA DOCENTE

- 6.2. Hecho imponible.
 - 6.2.1. Definición legal.
 - 6.2.2. Supuestos de no sujeción.
 - 6.2.3. Exenciones.
 - 6.2.4. Elemento subjetivo. Sujeto pasivo.
 - 6.2.5. Aspecto temporal. Devengo.
- 6.3. Base imponible.
- 6.4. Deuda tributaria.
 - 6.4.1. Cuota íntegra.
 - 6.4.2. Cuota líquida. Bonificaciones.
- 6.5. Gestión del impuesto.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

6.1. Enseñanzas básicas

Los profesores responsables de la asignatura efectuarán un planteamiento general de los bloques temáticos y, en su caso, de las unidades temáticas más relevantes del programa. Por tal motivo, se centrarán exclusivamente en la exposición y comprensión de los contenidos básicos de la asignatura, ofreciendo una visión global de la misma.

6.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (explicaciones complementarias, clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

En ellas se abordarán aspectos del programa que requieran un análisis más detallado, de orden teórico o práctico. Como parte de estas enseñanzas se llevarán a cabo distintas actividades que fomenten la participación de los estudiantes; entre otras:

- Resolución de supuestos prácticos con apoyo en la normativa vigente, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor.
- Realización de exposiciones públicas por parte de los estudiantes en diversas unidades temáticas, con la consiguiente discusión. Tales exposiciones consistirán en el estudio, redacción, esquematización y presentación en clase de algún tema propuesto por el profesor, poniendo a disposición de los compañeros los textos y guiones utilizados.

6.3. Horas de trabajo del estudiante para la asimilación de los contenidos de las enseñanzas básicas

- Están destinadas a que el estudiante complete su aprendizaje mediante la utilización de los diferentes materiales empleados en la asignatura.
- En particular, se empleará la bibliografía recomendada, los documentos y materiales colocados en el aula virtual (resúmenes de clase, cuestionarios de autoevaluación, etc.)

GUÍA DOCENTE

6.4. Horas de trabajo del estudiante para la preparación y asimilación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo

- Corresponden al trabajo que debe realizar el estudiante, de forma individual o en grupo (según se indique en cada caso) para la realización y asimilación de los distintos de actividades contemplados como enseñanzas prácticas y de desarrollo (lecturas, prácticas, exposiciones, etc.)
- Los casos y actividades prácticos deben entregarse el día fijado para su resolución o estudio. Igualmente, las exposiciones de realizarán conforme al calendario acordado entre el profesor y los estudiantes.
- La distribución de las distintas actividades se indicará de manera pormenorizada en la guía específica de la asignatura (cada sesión equivale a 1 hora 30 minutos).

7. EVALUACIÓN

7.1. Enseñanzas básicas

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.

B) Método de evaluación

Prueba escrita al final del semestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá de dos partes en las dos convocatorias. Una primera parte teórica con diversas preguntas sobre el temario y una parte práctica tipo test. Será necesario la obtención de un mínimo en cada una de las partes.

El examen final de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.

A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

7.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

GUÍA DOCENTE

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación

B.1) Estudiantes que superen con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre).- La calificación final de la asignatura en la primera convocatoria será el resultado de sumar la calificación obtenida en las EPD y la calificación del examen señalado en el apartado 7.1.B), teniendo en cuenta que es necesario alcanzar un 5 sobre 10.

B.2) No obstante, en la segunda convocatoria los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la finalización del examen a que hace referencia el apartado 7.1.B), podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

B.3) Del mismo modo, en la segunda convocatoria los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la finalización del examen a que se hace referencia en el apartado 7.1.B), podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD indicada en el apartado 7.2.B.2). Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

En cualquier caso, para la cuantificación de las EPD se seguirán las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.
- Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, las fuentes manejadas, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos, promediándose la calificación final. En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección

GUÍA DOCENTE

de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente.

- Esta parte de la calificación global se guardará para la segunda convocatoria del curso (julio), pero no para cualquiera otra posterior.

- Nota: “**Artículo 18. Las incidencias en la celebración de las pruebas de evaluación**

1. Durante la celebración de un examen, la utilización por parte de un estudiante de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción no autorizada dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas, será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

2. En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.

3. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, a propuesta de la Comisión de Docencia y Ordenación Académica, solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador, una vez oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica”.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

8.1. Obras generales

Últimas ediciones de los siguientes manuales sobre la Parte general del Derecho Tributario (Unidad Temática 1):

ALONSO GONZÁLEZ, L. M., CASANELLAS CHUECOS, M. y TOVILLAS MORÁN, J. M., *Lecciones de Derecho Financiero y Tributario*, Atelier, Barcelona.

CALVO ORTEGA, R., *Curso de Derecho Financiero I. Derecho Tributario (Parte General)*, Civitas.

CAZORLA PRIETO, L. M., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Aranzadi.

COLLADO YURRITA, M. A., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Atelier.

ESEVERRI MARTÍNEZ, E., *Derecho Tributario. Parte General*, Tirant lo Blanch.

FERREIRO LAPATZA, J. J., *Curso de Derecho Financiero español. Instituciones*, Marcial Pons.

MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., CASADO OLLERO, G., y TEJERIZO LÓPEZ, J. M., *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, Tecnos.

MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., y POVEDA BLANCO, F., *Derecho Tributario*, Aranzadi.

MARTÍNEZ LAGO, M. A., y GARCÍA DE LA MORA, L., *Lecciones de Derecho*

GUÍA DOCENTE

Financiero y Tributario, Iustel.

MENÉNDEZ MORENO, A., *Derecho Financiero y Tributario*, Lex Nova.

MERINO JARA, I. y otros, *Derecho Financiero y Tributario. Parte general*, Tecnos.

PÉREZ ROYO, F., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Civitas.

Últimas ediciones de las siguientes obras o manuales sobre la Parte especial del Derecho Tributario (Unidad Temáticas 2 a 6)

AAVV, *Memento Fiscal*, Francis Lefebvre.

AAVV, *Memento IRPF*, Francis Lefebvre.

AAVV, *Memento Impuesto sobre Sociedades*, Francis Lefebvre.

AAVV, *Memento IVA*, Francis Lefebvre.

AAVV, *Curso práctico de derecho tributario*, Lex Nova.

ALARCÓN GARCÍA, G., *Manual del sistema fiscal español*, Civitas.

DE LA PEÑA VELASCO, G., FALCÓN Y TELLA, R., MARTÍNEZ LAGO, M. A. y otros, *Sistema fiscal español*, Iustel.

FERREIRO LAPATZA, J. J., MARTÍN FERNÁNDEZ, J. y RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, J., *Curso de Derecho Tributario. Sistema tributario español*, Marcial Pons.

FERREIRO LAPATZA, J. J., MARTÍN QUERALT, J., CLAVIJO HERNÁNDEZ, F., PÉREZ ROYO, F., y TEJERIZO LÓPEZ, J. M., *Curso de Derecho Tributario*, Marcial Pons.

MALVÁREZ PASCUAL, L., RAMÍREZ GÓMEZ, S. y SÁNCHEZ PINO, A. J., *Lecciones del sistema fiscal español*, Tecnos.

MARTÍN QUERALT, J., TEJERIZO LÓPEZ, J. M., y CAYÓN GALIARDO, A., *Manual de Derecho Tributario Parte Especial*, Aranzadi.

PÉREZ ROYO, F. (Director) y otros, AAVV, *Curso de Derecho Tributario. Parte Especial*, Tecnos.

POVEDA BLANCO, F., *Sistema fiscal: esquemas y supuestos prácticos*, Deusto.

8.2. Textos normativos

Los textos normativos básicos para la exposición, estudio y aprendizaje de la asignatura, que han de manejarse en sus versiones actualizadas, son los siguientes:

- Constitución española de 1978.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) y demás Estatutos de Autonomía.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatutos de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto

GUÍA DOCENTE

Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Otras disposiciones estatales en materia de tributos cedidos.
- Legislación autonómica en materia de tributos cedidos y tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en particular, el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La mayor parte de estas normas pueden obtenerse en cualquiera de las legislaciones o códigos de Derecho Tributario, parte especial (editoriales Civitas, Aranzadi, Tirant lo Blanch, Colex, Tecnos, La Ley, etc.), en las páginas webs del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de la Consejería de Economía y Hacienda o en cualquiera de las bases de de datos jurídicas que se indican más adelante.

8.3. Recursos en Internet

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

Normativa y estadísticas tributarias; organización de la Hacienda estatal.

Agencia Estatal de Administración Tributaria (Agencia Tributaria)

<http://www.aeat.es/>

Normativa tributaria e información y asistencia a los contribuyentes, publicaciones tributarias y procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito de la Hacienda del Estado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/>

Normativa tributaria y procedimientos de aplicación de los tributos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Agencia Tributaria de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>

Normativa tributaria y procedimientos de aplicación de los tributos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal Constitucional

<http://www.tribunalconstitucional.es/>

Jurisprudencia constitucional más reciente en materia financiera y tributaria.

Congreso de los Diputados

<http://www.congreso.es/>

GUÍA DOCENTE

Iniciativas legislativas en materia financiera y tributaria.

Senado

<http://www.senado.es/>

Iniciativas legislativas en materia financiera y tributaria.

Tribunales de Justicia

<http://www.poderjudicial.es/>

Jurisdicción contencioso-administrativa.

Unión Europea

http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/gen_info/index_en.htm

Normativa tributaria de la Unión Europea; armonización fiscal entre los Estados miembros.

Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)

<http://www.aedaf.es/>

Instituto de Estudios Fiscales

<http://www.ief.es/>

8.4. Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas

En la página web de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas (legislación, jurisprudencia, doctrina administrativa y doctrina científica, principalmente), de las que resultan especialmente relevantes para el estudio del Derecho Financiero y Tributario en sus diversas facetas las siguientes (http://www.upo.es/biblioteca/bib_digital/bases_datos/indice_tematico/Derecho/index.jsp):

El Derecho Internet (Grupo Editorial El Derecho y Quantor)

Contenido: Es la base de datos elegida por el Ministerio de Justicia como base de datos de jurisprudencia, legislación y doctrina en Internet para todos los fiscales de España. Incluye un completísimo diccionario jurídico con más de 2.500 términos definidos por especialistas en cada área.

IBERLEX (BOE)

Contenido: Legislación estatal, autonómica y europea desde 1960

Iustel (PortalDerecho)

Contenido: Portal jurídico que recoge, legislación, jurisprudencia, información bibliográfica, materiales para el estudio del derecho y publicaciones periódicas a texto completo.

Tirant Online (Tirant Lo Blanch)

Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a



GUÍA DOCENTE

texto completo.

Thomson Reuters (Thomson-Aranzadi)

Contenido: Base de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía jurídica española, a texto completo. De particular interés en la materia que nos ocupa es la Base de Datos de WestLaw.es denominada “Práctico Fiscal”.

8.5. Materiales en línea (Aula virtual)

En la docencia de la asignatura se utilizarán técnicas de formación on-line mediante la creación de un curso específico en el aula virtual. En dicho curso se ubicarán los materiales para el seguimiento de la asignatura, junto con cuestiones de autoevaluación y otros materiales complementarios.